

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente N° 33/10

Título: PLAN GLOBAL DE SEGUROS PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

Tipo de Tramitación: ORDINARIO Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tipo de Contrato: SERVICIO Documentación asociada: RESOLUCION RECTORAL N° 00671/11 DE FECHA 11/05/11

Fecha de Resolución de Clasificación: 11/05/2011 Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 11/05/2011

LOTE 1 MAPFRE SEGURO DE EMPRESAS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

LOTE 1: 338.652,84€

LOTE 2: 28,04€

LOTE 3:

Empresa Clasificada:

LOTE 2 MAPFRE FAMILIAR, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A

Importe de la oferta económicamente más ventajosa

Alumnos en prácticas en empresas:	7,90€
Formación personal investigación:	43,77€
Becarios	28,05€
Miembros del Consejo de Gobierno y del Consejo Social:	34,85€
Desplazamientos oficianles	0,64€

LOTE 3: MAPFRE FAMILIAR, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A

Organo de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS, EMPLEO Y RELACIÓN CON LA EMPRESA
(Por delegación de RR. n° 1069/09 de 19/10/09 DOCV 6130 de 26/10/2009)

Diligencia par hacer constar que con fecha 11 de mayo de 2011 se inicia la difusión pública del presente anuncio.




Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
0671/11
Elche, 11/05/2011

Servicio de Contratación

EXPTE. 33/10

De conformidad con lo dispuesto en artículo 135.2 LCSP, en su redacción dada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2. y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 14 de abril de 2011, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto tramitado en base al art. 141 de la LCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 135.2 de la LCSP, modificada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas para el expediente nº 33/10 "PLAN GLOBAL DE SEGUROS PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ ELCHE" como sigue:

LOTE	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
LOTE 1	Mapfre Empresas	90.00
LOTE 2	Mapfre Familiar	96.00
	ASISA	87.51
LOTE 3	Mapfre Familiar	97.50
	ASISA	66,49

SEGUNDO: Declarar la oferta de la empresa MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. como la económicamente más ventajosa para el lote 1 (*Todo riesgo daños materiales*) y a la empresa MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. como la económicamente más ventajosa para los lotes 2 (*Salud*) y 3 (*Accidentes*), atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, y a las características de su oferta, siendo éstas las siguientes, según consta en el informe técnico emitido:

Lote 1 (Todo riesgo daños materiales): MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

- La situación de riesgo y sus valores es correcta
- Cumple con las coberturas requeridas en el pliego.
- Existe mejora significativa de las franquicias establecidas en el pliego.
- Mejora de coberturas no especificadas dentro del pliego
- Mejora de los sublímites establecidos
- Precio: 338.652,64 euros

Lote 2 (Salud): MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

- Además de cumplir con el pliego y con las garantías exigidas en el mismo, así como quedar garantizados los gastos médicos preexistentes en servicios recomendados, ofrece otras garantías.
- Ofrece mejoras en reembolso, plazo pago de siniestro en un máximo de 24 horas desde la fecha en que reciba la información y documentación requeridas al asegurado.
- Precio: 28,04 euros

Lote 3 (Accidentes): MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

- Cumple el pliego, el itinere y la garantía de gastos de sepelio, así como las garantías aseguradas en los distintos conceptos
- Oferta ampliación de garantías reembolso de 605 euros por obtención de documentos incluidos impuesto de sucesiones, anticipo de capitales hasta un 25% para gastos de fallecimiento y acondicionamiento de vivienda hasta 3000 euros por incapacidad de ambulatoria
- Oferta mejoras consistentes en la formalización de convenio para realización de prácticas regladas de estudiantes, así como convenio de colaboración con la Universidad y abono de indemnizaciones a partir de 15 días laborales desde la fecha de recibir la documentación
- Mejora de los sublímites establecidos
- Precio

ALUMNOS EN PRACTICAS EN EMPRESAS	7.900
FORMACIÓN PERSONAL INVESTIGACIÓN	43.770
BECARIOS	28.050
MIEMBROS CONSEJO GOBIERNO Y CONSEJO SOCIAL	34.850
DESPLAZAMIENTOS OFICIALES	0,640

TERCERO: Requerir a la citada empresa, **MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 135.2 de la LCSP, no aportada con anterioridad, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas).
- Documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 30/2007, por un importe del 5% de su propuesta, excluido IVA, (16.932,64€.)

Y Requerir a la citada empresa, **MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 135.2 de la LCSP, no aportada con anterioridad, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 30/2007, por un importe del 5% del presupuesto de licitación, excluido IVA, siendo el importe del lote 2 (3.654,4€.) y el importe del lote 3 (6.073,6€)

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

QUINTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 310 y ss de la LCSP, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente.

EL RECTOR

do.: Jesús Rodríguez Marín